



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto su artículo 3 en relación a su duración:

La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.

Visto que el Congreso de los Diputados ha prorrogado el estado de alarma hasta el día 11 de Abril de 2020.

Esta Alcaldía-Presidencia ha decidido la ampliación del periodo de pago en periodo voluntario de los recibos del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras de 2020 del 30 de Abril (conforme al Decreto de 17 de marzo de 2020) al 1 de Junio de 2020.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, 24 del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente,

RESUELVE:

1).- Ampliar nuevamente el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras de 2020 del 30 de Abril (conforme al Decreto de 17 de marzo de 2020) al 1 de Junio de 2020.

2).- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Rentas y Exacciones, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

Haro a 26 de marzo de 2020

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIO GENERAL